**Vistos**, la Hoja de Elevación N° 000244-2024-DRBM/MC de fecha 05 de junio de 2024, el Memorando N° 000369-2024-DDC PIU /MC de fecha 05 de junio de 2024, el Proveído N° 002893-2024-DDC PIU/MC de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N° 000041-2024-DDC PIU-PLR/MC de fecha 04 de junio de 2024 y Acta de Verificación de fecha 31 de mayo de 2024, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria, determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo II del mismo título o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley arriba citada, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo 13, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinadas a viabilizar la adopción de actos conducentes a la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados ni delimitados a la fecha, así

como también sobre aquéllos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000001-2024-VMPCIC-MC de fecha 04 de enero de 2024, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000369-2024-DDC PIU/MC de fecha 05 de junio del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, remite el Proveído N° 002893-2024-DDC PIU/MC de fecha 04 de junio del 2024, que a su vez remite el Informe N°000041-2024-DDC PIU-PLR /MC de fecha 04 de junio del 2024, comunicando la verificación de catorce (14) bienes muebles en las instalaciones de la Iglesia "San Lucas de Colán" del Centro Poblado Colán, distrito de Nuevo Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, como parte de las actividades orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. De la verificación realizada se identificó que los catorce (14) bienes muebles, por las características físicas que poseen, son presuntamente pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, tal como detalla el informe:

- Lote N°01.- (Escultura y talla), escultura de San Pablo, material madera tiene fragmentación en la mano derecha, se encuentra repintada totalmente, de dimensión 111 cm de alto. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°02.- (Escultura y talla), escultura de "El Señor de Ramos", material madera, falta meñique en la mano derecha, fisura en la pierna derecha, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 120 cm de alto. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de

conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.

- Lote N°03.- (Escultura y talla), escultura de "Virgen Dolorosa", material madera, fisuras en el cuerpo y mano izquierda, afectación de insectos xilófagos, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 138 cm de alto. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°04.- (Escultura y talla), escultura de "El Señor de Huamán" (Ecce Homo), material madera, pérdida de revoque y policromía, faltan dedos en manos y pies, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 100 cm de alto. importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°05.- (Escultura y talla), escultura de "San Juan", material madera, craqueladuras en el rostro, faltan dedos, pérdida de revoque y policromía, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 114 cm de alto. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°06.- (Escultura y talla), escultura de "Virgen", material madera, perdidas de revoques en casi todo el cuerpo, pérdida de manos, de dimensión 117 cm de alto. importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°07.- (Escultura y talla), escultura de "El Señor del Santo Sepulcro", material madera, completamente dañado, fragmentado en varias partes, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 125 cm de alto. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.

- Lote N°08.- (Escultura y talla), escultura de "Ecce Homo", material madera, obra incompleta, fraccionada en varias piezas, conserva las piernas separadas, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 80 cm de alto. importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°09.- (Escultura y talla), cinco (05) esculturas de "Personajes religiosos", material madera, falta meñique en la mano, partes faltantes en todos los bienes, algunos de ellos fragmentados, se aprecian repintes en varios ellos, de dimensiones variadas. importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Lote N°10.- (Escultura y talla), escultura de "San Lucas", material madera, pérdida de revoque y policromía, suciedad impregnada, de dimensión 70 cm de alto. importancia, valor y significado históricoartístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados por poseer importancia, valor y significado de carácter histórico-artístico por los criterios de técnicas y material correspondiente al factor de autenticidad y criterio de estado de conservación correspondiente al factor de integridad. Así como el riesgo probable de afectación debido a la protección inadecuada por exposición abierta sin medidas de conservación, lo que sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N°007- 2017- MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos, aprobado por Resolución Viceministerial N° 000001- 2024-VMPCIC-MC;

# **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Determinar** la protección provisional de catorce (14) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** como medida preventiva el **cese de afectación** de catorce (14) bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura el inicio del procedimiento de declaración y el registro de catorce (14) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100°del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) años adicionales debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Iglesia de San Lucas de Colán, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



# ANEXO Bienes muebles materia de protección provisional Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imagen
01	Lote N°01 (Escultura y talla), escultura de San Pablo, material madera tiene fragmentación en la mano derecha, se encuentra repintada totalmente, de dimensión 111 cm de alto, importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
02	Lote N°02 (Escultura y talla), escultura de "El Señor de Ramos", material madera, falta meñique en la mano derecha, fisura en la pierna derecha, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 120 cm de alto, importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	
03	Lote N°03 (Escultura y talla), escultura de "Virgen Dolorosa", material madera, fisuras en el cuerpo y mano izquierda, afectación de insectos xilófagos, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 138 cm de alto, importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.	

04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Lote N°04.-

(Escultura y talla), escultura de "El Señor de Huamán" (Ecce Homo), material madera, pérdida de revoque y policromía, faltan dedos en manos y pies, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 100 cm de alto, importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



#### Lote N°05.-

(Escultura y talla), escultura de "San Juan", material madera, craqueladuras en el rostro, faltan dedos, pérdida de revoque y policromía, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 114 cm de alto, importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



#### Lote N°06.-

06

07

(Escultura y talla), escultura de "Virgen", material madera, perdidas de revoques en casi todo el cuerpo, pérdida de manos, de dimensión 117 cm de alto, importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



# Lote N°07.-

(Escultura y talla), escultura de "El Señor del Santo Sepulcro", material madera. completamente dañado, fragmentado en varias partes, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 125 cm de alto, importancia, valor y significado históricoartístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: 5FD3KYA



08

09

10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Lote N°08.-

(Escultura y talla), escultura de "Ecce Homo", material madera, obra incompleta, fraccionada en varias piezas, conserva las piernas separadas, suciedad impregnada, se aprecian repintes, de dimensión 80 cm de alto, importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



# Lote N°09.-

(Escultura y talla), cinco (05) esculturas de "Personajes religiosos", material madera, falta meñique en la mano, partes faltantes en todos los bienes, algunos de ellos fragmentados, se aprecian repintes en varios ellos, de dimensiones variada, importancia, valor y significado histórico-artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



#### Lote N°10.-

(Escultura y talla), escultura de "San Lucas", material madera, pérdida de revoque y policromía, suciedad impregnada, de dimensión 70 cm de alto, importancia, valor y significado histórico- artístico; las cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y función y uso, y estado de conservación y detalle de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: